Liliam Lima Anaya

Calle 72 No. 88-44 ·Bogotá ·Colombia liliamlimaanaya2@gmail.com 310 3100723

Perfil

- Nutricionista y Dietista, Especialista en Alimentación y Nutrición en la Promoción en la Salud, en proceso de Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Amplia experiencia en la planificación estratégica en proyectos de seguridad alimentaria y nutrición, seguimiento, control de personal, cumplimiento de cronogramas y actividades, participación en comités y desarrollo de trabajos, elaboración de informes técnicos, financieros y administrativos.
- Control de auditorías, apoyo y manejo de procesos logísticos. Atención a población vulnerable, y desarrollo de estrategias de aprendizaje a nivel nutricional y calidad de vida.
- Promoción, prevención e intervención nutricional en población con riesgo y complicaciones cardiovasculares.
- Coordinación de estudios clínicos
- Con competencias laborales en liderazgo, habilidades de comunicación, actitud de servicio, pensamiento estratégico, planeación, organización y orientada a resultados.

Educación

2021 — Maestría en seguridad alimentaria y nutricional-IV semestre
Universidad Nacional de Colombia — Bogotá, Colombia

2012 — Especialización en alimentación y nutrición en promoción de la salud
Universidad Nacional de Colombia — Bogotá, Colombia

2006 — Diplomado en Habilidades Investigativas.
SENA — Bogotá, Colombia

2003 — Nutricionista - Dietista
Universidad Industrial de Santander-UIS — Bucaramanga, Colombia

Experiencia laboral

2022/07–2022/12 — Profesional en Nutrición
ASOCIACION ESPERANZA Y PROGRESO — Bogotá, Colombia

2022/01–2022/05 — Coordinador operativo PAE Jefe de Nutrición
FUNDACION VIVE COLOMBIA — Mosquera, Cundinamarca

2019/01–2021/12 — Nutricionista grupo técnico de Alimentación
USPEC — Bogotá, Colombia

- Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico en materia nutricional a las operaciones de suministro de alimentos a las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario - INPEC.

2018/05–2018/11 — Nutricionista - Dietista
Hogar Infantil Los Pinos — Bogotá, Colombia

2018/05–2018/08 — Nutricionista - Dietista
IPS 1A — Bogotá, Colombia

- Realizar consulta nutricional en pacientes con riesgo cardiovascular y gestantes

2018/01–2018/03 — Profesional de proyecto

FUNDASET Bogotá, Colombia

- Verificar la adecuada implementación de las actividades previstas durante la ejecución del proyecto
- Coordinar la planeación, preparación e implementación de la actividad comunitaria de egreso de los grupos
- Realizar y presentar mensualmente informe de ejecución del proyecto.

2016/11–2017/12 Asesor Nutricional

FUNDASET Bogotá, Colombia

- Dar línea en Educación Alimentaria y Nutricional
- Participar en los comités internos del equipo de acuerdo con la ejecución del convenio.
- Cumplir con los cronogramas de actividades por municipios e informe mensual de actividades.
- Apoyar las actividades y procesos de acompañamiento y asistencia técnica, administrativa y social, así como las capacitaciones y encuentros motivacionales.

2016/04–2016/10 Asesora de la Dirección técnica

FUNDASET Territorio Nacional, Colombia

- Fomentar en las familias asignadas buenas prácticas alimentarias
- Motivar a las familias en la identificación de patrones de alimentación y el rescate de saberes ancestrales que contribuyan a mejorar su dieta.
- Dar línea técnica sobre el mejoramiento de los hábitos alimentarios en las familias participantes.
- Elaborar informes técnicos de las zonas asignadas y apoyar la elaboración general de informes.

2015/10–2016/03 Coordinadora general de Proyecto

FUNDASET Territorio Nacional, Colombia

- Coordinar la ejecución del proyecto en los municipios asignados.
- Participar en los comités internos de trabajo
- Realizar convocatoria y participar en las reuniones con los líderes de barrios y zonas asignadas
- Coordinar la planificación, preparación y logística de los diferentes encuentros motivacionales actividades técnicas, montaje de las huertas demostrativas y montaje de las ferias agroalimentarias.

2015/05–2015/09 Coordinadora de Proyecto

FUNDASET Territorio Nacional, Colombia

- Planear, coordinar y ejecutar los encuentros motivacionales programados en el proyecto.
- Planear y supervisar las actividades previas a los encuentros motivacionales: ubicación de las familias, levantamiento de registro administrativo y línea de base.
- Elaborar informes técnicos de las zonas asignadas y apoyar la elaboración de los informes generales del proyecto.

2014/09–2015/05 Coordinadora subregional

FUNDASET Territorio Nacional, Colombia

- Coordinar la ejecución del proyecto en los municipios y departamentos asignados y brindar información necesaria para la elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros mensuales.
- Fomentar en las familias las buenas prácticas alimentarias.
- Motivar en las familias la identificación de patrones alimentarios y el rescate de saberes ancestrales.

2013/10–2014/08 Coordinador Técnico Nacional

UT RESA EFICIENTE 2013 - FUNDASET Territorio Nacional, Colombia

» Programar y garantizar el desarrollo de las actividades previas a los encuentros motivacionales.
» Planear, coordinar y realizar seguimiento al desarrollo de los encuentros motivacionales.
» Fomentar en las familias el uso de prácticas alimentarias.
» Elaborar los informes técnicos de la zona asignada.

2013/04–2013/09 Nutricionista - Dietista
OIM - ICBF Quindío, Colombia
» Realizar valoración y seguimiento nutricional a los NNA
» Presentar informes

2013/01–2013/03 Coordinadora Eje cafetero
UT CONSOLIDAR - FUNDASET Eje Cafetero, Colombia
» Asesorar la elaboración de los informes técnicos de las zonas asignadas
» Motivar la participación de las familias
» Apoyar las compras de insumos necesarios para la ejecución de los encuentros motivacionales

2012/09–2013/01 Coordinadora Nacional de Nutrición
FUNDASET Territorio Nacional, Colombia
» Asesorar a los equipos técnicos en zona
» Fomentar en las familias las buenas prácticas de higiene, manipulación, transformación y conservación de alimentos.
» Desarrollar estrategias de difusión que permitan apropiar la filosofía de la estrategia.
» Asesorar la elaboración de informes técnicos de la zona.

2011/12–2012/09 Nutricionista - Dietista
OIM - ICBF Territorio Nacional, Colombia

2003/11–2011/01 Nutricionista Dietista-Coordinadora de Estudios Clínicos
Fundación Cardiovascular de Colombia-FCV Bucaramanga, Colombia
» Actividades relacionadas con Promoción, Prevención e Intervención Nutricional en pacientes pertenecientes a Estudios Clínicos (o en Fase de Reclutamiento), a población con riesgo y complicaciones Cardiovasculares ya instauradas que incluye: Controles Clínicos, Charlas Educativas, Talleres Nutricionales, Manejo individualizado de acuerdo a cada caso específico en los siguientes protocolos:
• MK0431-019 (Merck Co., Inc) Diabetes Mellitus 2 • MK0431-071 (Merck Co., Inc) Dislipidemia • MK0431-010 (Merck Co., Inc) Diabetes Mellitus 2 • MK0431-021 (Merck Co., Inc) Diabetes Mellitus 2 • MK8245-005 (Merck Co., Inc) Diabetes Mellitus 2 • MK653-139 (Merck Co., Inc) Dislipidemia y Alto Riesgo Cardiovascular • MK0893-008 (Merck Co., Inc) Diabetes Mellitus 2 • GENERATIONS (Eli Lilly) Osteoporosis • GET-GOAL (Sanofi-Aventis) Diabetes Mellitus 2 • WELL 411 (Daichi Sankio) Disglicemia y Diabetes Mellitus 2 • IMPROVE-IT (Shering- Plough) Sìndrome Coronario Agudo • CLCQ908A2203 (Novartis) Diabetes Mellitus 2 • ATMOSPHERE (Novartis) Falla Cardìaca • ALENEPHRO (Roche) Diabetes Mellitus 2
» Coordinadora de Estudios Clínicos
Mayo 2007- Enero 2011
• HOPE-3 (Population Health Research Institute, McMaster University) Fase IV • P04501 (Shering- Plough) Fase II • P05175 (Shering- Plough) Fase II • CACZ885H2251 (Novartis) Fase II • ESTUDIO PURE.Validación cuestionario de Frecuencia de alimentos Fundación Cardiovascular de Colombia-Universidad de McMaster, Canadá

PUBLICACIONES

» **Dehghan**, M.,Jaramillo, P. L., Dueñas, R., Anaya, L. L., Garcia, R. G., Zhang, X., ... Merchant, A. T. Development and Validation of a Quantitative Food Frequency Questionnaire among Rural- And Urban- Dwelling Adults in Colombia.. In *Journal of nutrition education and behavior* , 44(6), pp. 609-613.

IDIOMAS

Español (nativo)

Inglés (Intermedio)

REFERENCIAS

Dra Alexandra Munoz Contreras — Asesora

FAO

amunozco@gmail.com

313 7464455

Dra Yanit Esther Mora Moscote — Subdirectora de Suministro de Servicios

Dirección de Logística, USPEC

yanit.mora@uspec.gov.co

316 7556396

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.492.711**

LIMA ANAYA

APELLIDOS

LILIAM

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1974**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1992 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2709100-00253573-F-0063492711-20100903 **0023**750487A 1 7160924364

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Santa Teresita

Barrancabermeja

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 16400 de Octubre 27 de 1988

Confiere a

Liliam Lima Anaya

Identificado(a) con TI No. 57.747 Expedida en Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Dado en Barrancabermeja, a 30 de Noviembre de 1991

Anotado al Folio 031 Libro de Registro No. 1-G

Secretario de Educación

En Bucaramanga a 16 de OCTUBRE de 1992

LEY-GION

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

LILIAM LIMA ANAYA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 63.492.711 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, *EL 25 DE MARZO DE 2003*

Registrado al folio *924* *Libro* *12-F* *Diplomas de Grado*

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Res. No. 04052
Fecha 19 DE 2003
Inscripción No. 175 Libro 6
Folio 35
División A. Vigilancia y Control

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

32510

THOMAS GREG & SONS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Liliam Lima Anaya

C.C. 63.492.711 de Bucaramanga

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Alimentación y Nutrición en Promoción de la Salud

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 13 días del mes de abril de 2012

RECTORÍA

DECANATURA DE FACULTAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 962, Folio 65 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Medicina

20827

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 953

El consejo de Facultad en su sesión del día 16 de febrero de 2012 - Acta No. 5

CONSIDERANDO QUE

Liliam Lima Anaya

C.C. 63.492.711 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Alimentación y Nutrición en Promoción de la Salud

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 29927 *consignado en el Registro No.* 962, Folio 65 del Libro No. 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2012

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato No:	**89 DE 2019**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Nombre del Contratista:	**LILIAM LIMA AMAYA**
Identificación del Contratista:	**C.C. No: 63.492.711**
Objeto del Contrato:	**Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico y administrativo en temas de nutrición con el fin de garantizar los requerimientos nutricionales diarios a la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.**
Obligaciones del Contratista:	**ESPECÍFICAS:** **1. Apoyar y asistir a la Dirección Logística en las labores de supervisión de contratos en pro del seguimiento técnico de los contratos de suministro del servicio de alimentación, por el sistema de ración, para atención de los internos en los centros de reclusión del orden nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.** **2. Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma de trabajo de la Dirección Logística para la supervisión de los contratos de suministro del servicio de alimentación.** **3. Participar en la elaboración de los instrumentos de auditoría necesarios para apoyar la supervisión del suministro del servicio de alimentación en los establecimientos de reclusión del orden nacional, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y la normatividad para los servicios de alimentación.** **4. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los menús establecidos así como el programa de valoración nutricional junto con las dietas terapéuticas suministradas a los internos en los establecimientos que se le asignen.** **5. Evaluar y dar respuesta a las solicitudes de cambios de menú, según el procedimiento establecido.** **6. Participar en la e valuación técnica del proceso de licitación pública para el suministro del servicio de alimentación que adelante la USPEC.** **7. Apoyar a la organización en la respuesta de requerimientos y generación de los informes derivados del desarrollo de sus obligaciones.** **8. Apoyar la revisión, análisis del componente técnico de aquellos informes que se generen con relación a la prestación del servicio de alimentación.**

	9. Realizar visitas técnicas a los servicios de alimentos de los establecimientos de reclusión del orden nacional que se le asignen, donde tendrá que: I. Realizar inspección a las áreas de preparación y distribución de alimentos, contemplando la normatividad legal vigente para los servicios de alimentación como son la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen. II. Ejercer el control de calidad de los procesos de recepción, almacenamiento, producción, distribución y los demás establecidos en el servicio de alimentación, según el cumplimiento de la normatividad legal vigente. III. Presentar informes de cada una de las visitas técnicas realizadas. IV. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por las empresas (operadoras) a las que por hallazgos u observaciones de les haya elevado algún requerimiento. 10. Apoyar la revisión, análisis y respuesta de los descuentos con ocasión a las visitas diarias de campo a los ERON y/o generados por visitas de supervisión a los contratos de alimentación. 11. Participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que sean delegados por la Dirección de Logística, según necesidades del servicio. 12. Apoyo técnico y administrativo del proceso de selección de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la prestación del servicio de alimentación por el sistema de ración para los internos a cargo del INPEC, por medio de concurso de méritos. 13. Apoyar y asistir a la Dirección Logística en las labores de supervisión del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos de suministro del servicio de alimentación, por el sistema de ración para la atención de los internos en los centros de reclusión del orden nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. 14. Apoyo a labores técnicas, administrativas y elaboración de estudios previos que se realice con el objeto de contratar el proceso de selección para la contratación del suministro de alimentos e interventoría.
Valor Inicial :	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000.oo).
Fecha suscripción del Contrato:	21 de enero de 2019
Fecha de Inicio:	21 de enero de 2019
Fecha Terminación:	31 de agosto de 2019
Estado Actual del Contrato:	En ejecución

Observaciones: La anterior certificación se realiza con base en la información que reposa en el expediente contractual No.89 de 2019.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA
Directora de Gestión Contractual

Proyectó: Homayra Sánchez- Técnico Administrativo
Revisó: Albely Tovar -Coordinadora Dirección Contractual

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato No:	196 DE 2019
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nombre del Contratista:	LILIAM LIMA ANAYA
Identificación del Contratista:	C.C. No.63.492.711
Objeto del Contrato:	Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico y administrativo a las operaciones de suministro de alimentos a los internos en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Obligaciones del Contratista:	Generales: . Cumplir con el objeto del contrato. . Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. . Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. . Presentar los documentos que acrediten el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Registrar y actualizar la información de la hoja de vida en Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP- el día de la firma del Acta de Inicio. .Realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, el día de la firma del Acta de Inicio, ante el Grupo Administración de Personal. . Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. . Entregar oportunamente los informes al Supervisor del Contrato. . Las demás inherentes al objeto del contrato. ESPECÍFICAS: 1. Apoyar y asistir a la Dirección Logística en las labores de supervisión de contratos en pro del seguimiento técnico de los contratos de suministro del servicio de alimentación, por el sistema de ración, para atención de los internos en los centros de reclusión del orden nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

	2. Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma de trabajo de la Dirección Logística para la supervisión de los contratos de suministro del servicio de alimentación. 3. Participar en la elaboración de los instrumentos de auditoría necesarios para apoyar la supervisión del suministro del servicio de alimentación en los establecimientos de reclusión del orden nacional, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y la normatividad para los servicios de alimentación. 4. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los menús establecidos así como el programa de valoración nutricional junto con las dietas terapéuticas suministradas a los internos en los establecimientos que se le asignen. 5. Evaluar y dar respuesta a las solicitudes de cambios de menú, según el procedimiento establecido. 6. Participar en la e valuación técnica del proceso de licitación pública para el suministro del servicio de alimentación que adelante la USPEC. 7. Apoyar a la organización en la respuesta de requerimientos y generación de los informes derivados del desarrollo de sus obligaciones. 8. Apoyar la revisión, análisis del componente técnico de aquellos informes que se generen con relación a la prestación del servicio de alimentación. 9. Realizar visitas técnicas a los servicios de alimentos de los establecimientos de reclusión del orden nacional que se le asignen, donde tendrá que: I. Realizar inspección a las áreas de preparación y distribución de alimentos, contemplando la normatividad legal vigente para los servicios de alimentación como son la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen. II. Ejercer el control de calidad de los procesos de recepción, almacenamiento, producción, distribución y los demás establecidos en el servicio de alimentación, según el cumplimiento de la normatividad legal vigente. III. Presentar informes de cada una de las visitas técnicas realizadas. IV. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por las empresas (operadoras) a las que por hallazgos u observaciones de les haya elevado algún requerimiento. 10. Apoyar la revisión, análisis y respuesta de los descuentos con ocasión a las visitas diarias de campo a los ERON y/o generados por visitas de supervisión a los contratos de alimentación. 11. Participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que sean delegados por la Dirección de Logística, según necesidades del servicio. 12. Apoyo técnico y administrativo del proceso de selección de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la prestación del servicio de alimentación por el sistema de ración para los internos a cargo del INPEC, por medio de concurso de méritos. 13. Apoyar y asistir a la Dirección Logística en las labores de supervisión del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos de suministro del servicio de alimentación, por el sistema de ración para la atención de los internos en los centros de reclusión del orden nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. 14. Apoyo a labores técnicas, administrativas y elaboración de estudios previos que se realice con el objeto de contratar el proceso de selección para la contratación del suministro de alimentos e interventoría.

	15. Entregar informe mensual (bitácora) de las actividades ejecutadas durante el contrato.
Valor Inicial :	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000.oo).**
Fecha Suscripción del Contrato:	**6 de septiembre de 2019**
Fecha de Inicio:	**6 de septiembre de 2019**
Fecha Terminación:	**31 de diciembre de 2019**
Estado Actual del Contrato:	**En ejecución**

Observaciones: La anterior certificación se realiza con base en la información que reposa en el expediente contractual No.196 de 2019.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL LUQUE GONZÁLEZ
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Homayra Sánchez- Técnico Administrativo
Revisó: Mario Ernesto Garcia Martinez –Coordinador Grupo Contractual

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato No:	**042 DE 2020**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Nombre del Contratista:	**LILIAM LIMA ANAYA**
Identificación del Contratista:	**C.C. No.63492711**
Objeto del Contrato:	**a. "Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico y administrativo a las operaciones de suministro de alimentos a los internos en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC".**
Obligaciones del Contratista:	**Generales:** **1. Cumplir con el objeto del contrato.** **2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.** **3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.** **4. Elaborar informes, evaluaciones, oficios y demás documentos que solicite el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.** **5.Realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, el día de la firma del Acta de inicio del contrato, ante el Grupo Administrativo de Personal de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.** **6. Cumplir con el pago a la seguridad social del contrato en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018.** **7. Registrar y actualizar la información de la hoja de vida en Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP- el día de la firma del Acta de Inicio.** **8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del objeto y alcance contractual llegue a desarrollar; esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato.** **ESPECÍFICAS:** **1. Asistir a la Dirección Logística en las labores de supervisión de contratos en pro del seguimiento técnico de los contratos de suministro del servicio de alimentación, por el sistema de ración, para la atención de los internos en**

	los centros de reclusión del orden nacional del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC. **2. Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma de trabajo de la Dirección Logística para la supervisión de los contratos de suministro del servicio de alimentación.** **3. Participar en la elaboración de los instrumentos de auditoría necesarios para apoyar la supervisión del suministro del servicio de alimentación en los establecimientos de reclusión del orden nacional, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y la normatividad para los servicios de alimentación.** **4. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los menús establecidos así como el programa de valoración nutricional junto con las dietas terapéuticas suministradas a los internos en los establecimientos que se le asignen.** **5. Evaluar y dar respuesta a las solicitudes de cambios de menú, según el procedimiento establecido.** **6. Participar en la evaluación técnica del proceso de licitación pública para el suministro del servicio de alimentación que adelante la USPEC.** **7. Dar respuesta a requerimientos y generación de los informes derivados del desarrollo de sus obligaciones.** **8. Realizar visitas técnicas a los servicios de alimentos de los establecimientos de reclusión del orden nacional que se le asignen, donde tendrá que:** **I. Realizar inspección a las áreas de preparación y distribución de alimentos, contemplando la normatividad legal vigente para los servicios de alimentación como son la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen.** **II. Ejercer el control de calidad de los procesos de recepción, almacenamiento, producción, distribución y los demás establecidos en el servicio de alimentación, según el cumplimiento de la normatividad legal vigente.** **III. Presentar informes de cada una de las visitas técnicas realizadas.** **IV. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por las empresas (operadoras) a las que por hallazgos u observaciones de les haya elevado algún requerimiento** **V. Desplazarse dentro del territorio nacional al centro de reclusión en caso de ser requerido.** **9. Revisar y proyectar respuesta de los descuentos con ocasión a las visitas diarias de campo a los ERON y/o generados por visitas de supervisión a los contratos de alimentación** **10. Participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que sean delegados por la Dirección de Logística, según necesidades del servicio.** **11. Acompañar el proceso de selección de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para la prestación del servicio de alimentación por el sistema de ración para los internos a cargo del INPEC, por medio de concurso de méritos.** **12. Asistir a la Dirección Logística en las labores de supervisión del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos de suministro del servicio de alimentación, por el sistema de ración para la atención de los internos en los centros de reclusión del orden nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, así como en las estaciones de policía.**

	13. Entregar informe mensual detallado (bitácora) de las actividades ejecutadas durante el contrato. **14. Cumplir con las demás asignadas por el supervisor del contrato que se enmarquen dentro del objeto del contrato.** **15. Proyectar y entregar informe final al cierre de ejecución del contrato.**
Valor Inicial :	**TREINTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($30.034.000.oo).**
Fecha Suscripción del Contrato:	**24 de enero de 2020**
Fecha de Inicio:	**28 de enero de 2020**
Fecha Terminación:	**28 de julio de 2020**
Estado Actual del Contrato:	**En ejecución**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

Maria Carolina Quintero Torres

MARÍA CAROLINA QUINTERO TORRES
Directora de Gestión Contractual (E)

Proyectó: Homayra Sánchez- Técnico Administrativo. *HS*

Revisó: Nury Delgado – Profesional especializado DIGECO *ND*

Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	**194 DE 2020**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Nombre del Contratista:	**LILIAM LIMA ANAYA**
Identificación del Contratista:	**CÉDULA DE CIUDANÍA No.63.492.711**
Objeto del Contrato:	**Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento técnico y administrativo del componente nutricional de la prestación del servicio de alimentación con destino a la población privada de la libertad a cargo del INPEC.**
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** 1. **Cumplir con el objeto del contrato.** 2. **Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.** 3. **Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.** 4. **Elaborar informes, evaluaciones, oficios y demás documentos que solicite el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.** 5. **Realizar el trámite de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, el día de la firma del Acta de inicio del contrato, ante el Grupo Administrativo de Personal de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.** 6. **Cumplir con el pago a la seguridad social del contrato en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018.** 7. **Registrar y actualizar la información de la hoja de vida en Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP- el día de la firma del Acta de Inicio.** 8. **Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del objeto y alcance contractual llegue a desarrollar; esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato.** **ESPECÍFICAS:** 1. **Asistir a la Dirección Logística en las labores de apoyo supervisión con relación al seguimiento desde el punto de vista nutricional de los contratos que se ejecuten para el suministro del servicio de alimentación, para la atención de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.** 2. **Realizar el seguimiento y control al cumplimiento nutricional de los menús establecidos, así como el programa de valoración nutricional junto con las dietas terapéuticas suministradas a los internos en los establecimientos que se le asignen.** 3. **Evaluar y dar respuesta a las solicitudes de cambios de menú, según el procedimiento establecido.**

	4. Participar en la estructuración y evaluación técnica de los procesos de selección de los operadores o contratista que se requieran para el suministro del servicio de alimentación que adelante la USPEC. **5. Dar respuesta a requerimientos y generación de los informes derivados del desarrollo de sus obligaciones.** **6. Realizar la tasación de los descuentos por Acuerdo de Niveles de Servicio que haya lugar durante el suministro de la alimentación a la PPL, en materia de nutrición de los grupos que le sean asignados por el Supervisor del contrato.** **7. Realizar visitas técnicas a los Establecimientos de Reclusión del orden nacional y demás lugares donde se suministre el servicio de alimentación que le sean asignadas por Supervisor del contrato.** **8. Participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que sean delegados por la Dirección de Logística, según necesidades del servicio.** **9. Entregar informe mensual detallado de las actividades ejecutadas durante el contrato.** **10. Cumplir con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato.** **11. Presentar informe final al cierre de ejecución del contrato.**
Valor Inicial :	**VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. ($21.691.462.000.oo) M/CTE.**
Fecha de Suscripción del Contrato:	**18 DE AGOSTO DE 2020**
Fecha de Inicio:	**20 DE AGOSTO DE 2020**
Fecha de Terminación:	**31 DE DICIEMBRE DE 2020**
Estado Actual del Contrato:	**TERMINADO**

Observaciones: La anterior certificación se realiza con base en la información que reposa en el expediente contractual No.194-2020.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

NATALIA QUINTERO PERDOMO
Directora de Gestión Contractual

Proyectó: Homayra Sánchez- Técnico Administrativo. *HS*
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 024 – 2021 18 – ENE – 2021

2. **CONTRATISTA:**	**LILIAM LIMA ANAYA**
3. **C.C. O NIT:**	**63.492.711**
4. **OBJETO:**	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA NUTRICIONAL A LAS OPERACIONES DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS A LOS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, UNIDADES TÁCTICAS Y/O EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
CLAUSULAS CONTRACTUALES	
5. **PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	El **CONTRATISTA** deberá cumplir las obligaciones generales y obligaciones específicas consignadas en el estudio previo, así como las demás condiciones que este contenga.
6. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA USPEC**	La USPEC deberá cumplir las obligaciones consignadas en el estudio previo.
7. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**	El valor del presente contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($33.024.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO:** El valor del Presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **6121** del 08 de enero de 2021.
8. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. **QUINTA: FORMA DE PAGO**	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, a través del Grupo de Tesorería, el valor del presente Contrato en **MENSUALIDADES** sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS ($5.504.000,00) M/CTE.**, o proporcional a la fracción de tiempo ejecutado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas, acompañada del informe de avance que dé cuenta de la ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte del Supervisor del Contrato. Todos los pagos se efectuarán por concepto de honorarios pactados y se encuentran sujetos a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para efectos de realizar el primer pago, el Supervisor deberá dejar constancia expresa del cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, de adjuntar el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)

	correspondiente al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, o de aportar la Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
10. **SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO**	Para la realización de cada uno de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá presentar: *i)* Informe de actividades desarrolladas; *ii)* planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobra; *iii)* Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del **CONTRATISTA** y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; *iv)* factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental. **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGO FINAL:** Para efectos de realizar el último pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del **CONTRATISTA**, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del **CONTRATISTA**.
11. **SÉPTIMA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**	La **NACIÓN – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la USPEC, deba desplazarse de su sede habitual de prestación de servicios, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los

	honorarios del **CONTRATISTA** descontando el valor del IVA.
12. OCTAVA: SUPERVISIÓN	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – **USPEC**, o quien designe el ordenador del gasto, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen.
13. NOVENA: GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 "*Garantías"* del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al **CONTRATISTA** constituir en favor de **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)**, con NIT. 900.523.392-1, ubicada en la Avenida Calle 26 No 69 - 76, teléfono 4864130, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El valor asegurado de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, y su vigencia será el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor asegurado de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, y su vigencia será el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
14. DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominara la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a: 1. Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** solo a aquellas personas previamente autorizadas y avaladas por la Director General (E) de la Unidad, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA.** 4. responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Unidad de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula.

	5. Expresamente se obliga el **CONTRATISTA**, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o Contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la Unidad.
15. **DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el **CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **USPEC**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor de **USPEC**. De igual manera las invenciones realizadas por el **CONTRATISTA** le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizado por el **CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la información sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado b) Cuando el **CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invención serán de propiedad de **USPEC**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus Leyes Complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.
16. **DÉCIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**	En apoyo a la acción de **USPEC** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento no prebenda a **CONTRATISTA** o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató. El **CONTRATISTA** declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

17 DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la **USPEC** y el **CONTRATISTA**, ni entre el personal que llegare a utilizar el **CONTRATISTA** y la **USPEC**. El personal que requiere el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la **USPEC** no asume responsabilidad laboral ni otra índole para con ellos. Será obligación del **CONTRATISTA** cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la **USPEC** la información que se requiera.
18. DÉCIMA CUARTA: CESIÓN	El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa escrita de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, pudiendo ésta reservarse las razones para negarla.
19. DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión (es) no modificará (n) el plazo de ejecución del contrato.
20. DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **USPEC** para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicara al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b.) Cuando el **CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **USPEC** los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c.) Cuando el **CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d.) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; c.) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f.) Cuando el **CONTRATISTA** abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente, así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **USPEC**, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g.) Cuando el **CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **USPEC**, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h.) Por sentencia que así lo ordene; i.) Por las demás

	causas dispuestas en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato terminara anticipadamente por la muerte del **CONTRATISTA** durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Así mismo, el contrato terminara anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del **CONTRATISTA** permanente superior al porcentaje que la Ley establece para tal caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al **CONTRATISTA** lo efectivamente prestado.
21. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.
22. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**	El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica que maneja el usuario SECOP II. Para dar inicio a la ejecución del contrato se requiere la aprobación de inicio a través de la plataforma SECOP II, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.
23. **DÉCIMA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la USPEC la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere respecto de este **CONTRATO** o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la USPEC o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la **USPEC**, sin que ello impida que la **USPEC** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El **CONTRATISTA** autoriza que la **USPEC** descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la

	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - **USPEC** y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA**.
24. **VIGÉSIMA: MULTAS**	En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la **UNIDAD** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** hasta del 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor total del contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la **USPEC**, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** por cualquier relación negocial, para lo cual el Contratista autoriza al momento de suscribir el presente contrato para que la **USPEC**, proceda a efectuar, los descuentos que corresponda o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por el la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - **USPEC**, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la proporcionalidad.
25. **VIGÉSIMA PRIMERA : RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**	La **USPEC** podrá dar aplicación a los mecanismos de solución de controversias contractuales señaladas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
26. **VIGÉSIMA SEGUNDA: EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS**	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.
27. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**	Para todos los efectos legales, contractuales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
28. **VIGÉSIMA CUARTA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL**	El **CONTRATISTA**, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **USPEC** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.
29. **VIGÉSIMA QUINTA:**	El **CONTRATISTA** acepta ser notificado a su dirección de correo electrónico

NOTIFICACIÓN	liliamlima77@hotmail.com. Esta copia en los términos establecidos en el Código General del Proceso
30. **VIGÉSIMA SEXTA: CIERRE DEL EXPEDIENTE**	Después la ejecución del presente contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - **USPEC**, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 346-2021

2. CONTRATISTA:	LILIAM LIMA ANAYA
3. C.C. O NIT:	63.492.711
4. OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA NUTRICIONAL A LAS OPERACIONES DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, UNIDADES TÁCTICAS Y/O EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.
CLAUSULAS CONTRACTUALES	
5. PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** deberá cumplir las obligaciones generales y obligaciones específicas consignadas en el estudio previo, así como las demás condiciones que este contenga.
6. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA USPEC	La USPEC deberá cumplir las obligaciones consignadas en el estudio previo.
7. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.403.200) M/CTE. PARÁGRAFO:** El valor del Presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **48221** del **29 de Noviembre de 2021**.
8. CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO (24) DIAS o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. QUINTA: FORMA DE PAGO	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, a través del Grupo de Tesorería, el valor del presente Contrato en **MENSUALIDADES** sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.403.200) M/CTE.**, o proporcional a la fracción de tiempo ejecutado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas, acompañada del informe de avance que dé cuenta de la ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte del Supervisor del Contrato. Todos los pagos se efectuarán por concepto de honorarios pactados y se encuentran sujetos a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	Para efectos de realizar el primer pago, el Supervisor deberá dejar constancia expresa del cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, de adjuntar el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, o de aportar la Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
10. SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO	Para la realización de cada uno de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá presentar: *i)* Informe de actividades desarrolladas; *ii)* planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobra; *iii)* Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del **CONTRATISTA** y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; *iv)* factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental. **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGO FINAL:** Para efectos de realizar el último pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS**: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del **CONTRATISTA**, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del **CONTRATISTA.**
11. SÉPTIMA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	La **NACIÓN – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas

	por el Supervisor del Contrato y la USPEC, deba desplazarse de su sede habitual de prestación de servicios, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA** descontando el valor del IVA.
12. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **SUBDIRECTOR DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – **USPEC**, o quien designe el ordenador del gasto, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen.
13. **NOVENA: GARANTÍAS**	De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 "*Garantías*" del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al **CONTRATISTA** constituir en favor de **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)**, con NIT. 900.523.392-1, ubicada en la Avenida Calle 26 No 69 - 76, teléfono 4864130, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El valor asegurado de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, y su vigencia será el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor asegurado de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato, y su vigencia será el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
14. **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominara la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a: 1. Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** solo a aquellas personas previamente autorizadas y avaladas por la Director General de la Unidad, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA.** 4. responder directamente frente a

	terceros y mantener indemne a la Unidad de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. 5. Expresamente se obliga el **CONTRATISTA**, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o Contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la Unidad.
15. **DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el **CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **USPEC**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor de **USPEC.** De igual manera las invenciones realizadas por el **CONTRATISTA** le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizado por el **CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la información sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado b) Cuando el **CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invención serán de propiedad de **USPEC.** Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus Leyes Complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.
16. **DÉCIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**	En apoyo a la acción de **USPEC** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento no prebenda a **CONTRATISTA** o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del

	cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató. El **CONTRATISTA** declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.
17 **DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**	El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la **USPEC** y el **CONTRATISTA**, ni entre el personal que llegare a utilizar el **CONTRATISTA** y la **USPEC**. El personal que requiere el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la **USPEC** no asume responsabilidad laboral ni otra índole para con ellos. Será obligación del **CONTRATISTA** cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la **USPEC** la información que se requiera.
18. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**	El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa escrita de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, pudiendo ésta reservarse las razones para negarla.
19. **DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN**	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión (es) no modificará (n) el plazo de ejecución del contrato.
20. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **USPEC** para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicara al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b.) Cuando el **CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **USPEC** los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c.) Cuando el **CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d.) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; c.) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f.) Cuando el **CONTRATISTA** abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente, así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **USPEC**, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g.) Cuando el **CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa

	y escrita de **USPEC**, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h.) Por sentencia que así lo ordene; i.) Por las demás causas dispuestas en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato terminara anticipadamente por la muerte del **CONTRATISTA** durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Así mismo, el contrato terminara anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del **CONTRATISTA** permanente superior al porcentaje que la Ley establece para tal caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al **CONTRATISTA** lo efectivamente prestado.
21. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.
22. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**	El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica que maneja el usuario SECOP II. Para dar inicio a la ejecución del contrato se requiere la aprobación de inicio a través de la plataforma SECOP II, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.
23. **DÉCIMA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la USPEC la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere respecto de este **CONTRATO** o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la USPEC o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la **USPEC**, sin que ello impida que la **USPEC** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El **CONTRATISTA** autoriza que la **USPEC** descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - **USPEC** y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA.**
24. **VIGÉSIMA: MULTAS**	En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la **UNIDAD** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** hasta del 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor total del contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la **USPEC**, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** por cualquier relación negocial, para lo cual el Contratista autoriza al momento de suscribir el presente contrato para que la **USPEC**, proceda a efectuar, los descuentos que corresponda o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por el la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - **USPEC**, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la proporcionalidad.
25. **VIGÉSIMA PRIMERA : RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**	La **USPEC** podrá dar aplicación a los mecanismos de solución de controversias contractuales señaladas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
26. **VIGÉSIMA SEGUNDA: EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS**	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.
27. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**	Para todos los efectos legales, contractuales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
28. **VIGÉSIMA CUARTA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL**	El **CONTRATISTA**, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **USPEC** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.

29. **VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN**	El **CONTRATISTA** acepta ser notificado a su dirección de correo electrónico liliamlima77@hotmail.com. Esta copia en los términos establecidos en el Código General del Proceso
30. **VIGÉSIMA SEXTA: CIERRE DEL EXPEDIENTE**	Después la ejecución del presente contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - **USPEC**, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y TECNOLOGICO-
FUNDASET NIT: 830.093.333.-7
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL.

"CERTIFICA QUE"

Que el (la) señor(a) **LILIAM LIMA ANAYA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **63.492.711** presto sus servicios a nuestra Fundación mediante contrato de prestación de servicios bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios como **PROFESIONAL DE PROYECTO.**

VIGENCIA:

FECHA DE INICIO : 01 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN : 31 de marzo de 2018

VALOR CONTRATO: Siete millones seiscientos mil pesos moneda legal. ($ 7'600'000)

REALIZANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIFICAS:

1	Recepción y evaluación de hojas de vida para la contratación del talento humano
2	Formular la metodología de cada uno de los módulos y actividades del proyecto
3	Diseñar e Implementar jornadas de capacitación para los Promotores de Derecho y Talento Humano.
4	Verificar la adecuada implementación de las actividades prevista durante la ejecución del proyecto.
5	Coordinar la ejecución de las actividades descritas para el desarrollo de encuentros vivenciales.
6	Verificar la realización de la crítica y captura de la información requerida en la Ficha de caracterización utilizada por el ICBF.
7	Verificar el Ingreso de la información registrada en la ficha de caracterización al aplicativo respectivo dado por el ICBF.
8	Remitir a la Sub dirección de operaciones de la dirección de familias y comunidades del ICBF, la base de datos de los beneficiarios y su respectiva caracterización en el documento: Línea de Base de beneficiarios.

9	Coordinar la Implementación de las temáticas diseñadas y establecidas para cada uno de los módulos del proyecto.
10	Coordinar las remisiones de casos a la oferta institucional y local de ICBF y del SNBF por parte del Promotor de Derecho.
11	Coordinar la planeación, preparación e implementación de la actividad comunitaria de egreso de los grupos.
12	Verificar el ingreso de la información a los aplicativos establecidos por el ICBF en los cuales se evidencie la caracterización inicial y final.
13	Realizar y presentar mensualmente informe de ejecución del proyecto teniendo en cuenta los requerimientos del ICBF.
14	Realizar y presentar el informe final que dé cuenta del proceso realizado durante la ejecución del proyecto.
15	Coordinar y realizar las actividades pertinentes para el cierre efectivo del proyecto.
16	Realizar las demás actividades según sea necesario para el apoyo del proyecto y de los proyectos en ejecución de FUNDASET
17	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Esta solicitud se expide a solicitud de la interesada, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2018.

Atentamente,

Fundaset
Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico
NIT. 830.093.333-7

Claudia Rocío Ortiz Mayorga
Representante Legal
Fundación para el Desarrollo Agrícola y Social Tecnológico – Fundaset.

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y TECNOLOGICO-FUNDASET
NIT.No.830.093.333-7-
"CERTIFICA QUE"

El (la) señor (a) **LILIAM LIMA ANAYA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.492.711** prestó sus servicios a nuestra Fundación mediante contrato de prestación de servicios bajo las siguientes condiciones:

Cargo: Asesor Nutricional
Proyecto: Contrato de prestación de servicios No. 1601 de 2016.
Fecha: 21-11-16 al 15-12-17
Objeto: Ejecutar el proyecto ReSA® Rural en el territorio nacional para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de los hogares focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL.

Funciones Asignadas son:

- Dar línea técnica a todo el equipo, frente a Educación Alimentaria y nutricional, necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades propias de los componentes del proyecto ReSA®® Rural.
- Llevar un registro cronológico y actualizado de los temas desarrollados en cada uno de los encuentros motivacionales, visitas de acompañamiento, encuentros aprender haciendo y eventos de Educación alimentaria y Nutrición.
- Liderar, construir y entregar el Atlas "Los sabores de Colombia" por cada uno de los municipios de acuerdo a las instrucciones de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Realizar seguimiento a los hogares en temas de educación alimentaria y nutricional.
- Las demás funciones inherentes a su rol y/o solicitadas por PROSPERIDAD SOCIAL para el adecuado desarrollo de proyecto.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

Fundaset
Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico
NIT 830.093.333-7

CLAUDIA ORTIZ MAYORGA
Representante Legal

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO – FUNDASET
NIT: 830.093.333-7

CERTIFICA QUE

EL(la) señor(a) **LILIAM LIMA ANAYA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63492711** de **Bucaramanga, Santander**, prestó sus servicios a nuestra Fundación mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. **2334** bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:	COLABORADOR DIRECCIÓN TÉCNICA CuNA® DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.406 DPS DE 2015 "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® ZONA SUR OCCIDENTE" EN EL(LOS) MUNICIPIO(S) DE LA ZONA DESIGNADA POR EL CONTRATANTE.
FECHA INICIO:	01 de Abril de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de octubre de 2016
OBLIGACIONES:	1. Fomentar en las familias asignadas el uso de buenas prácticas alimentarias 2. Motivar las familias en el uso de buenas prácticas de higiene, manipulación, transformación y conservación de alimentos. 3. Motivar las familias en la identificación de patrones de alimentación y el rescate de saberes ancestrales que contribuyan a mejorar su dieta alimenticia. 4. Verificar el desarrollo de documento en texto Word, que contenga las recetas de las preparación de alimentos autóctonas, para el desarrollo del atlas "Los Sabores de Colombia" según lo establece la ficha técnica del proyecto. 5. Dar línea técnica sobre el mejoramiento de los hábitos alimentarios en las familias participantes, logrando promover el consumo de alimentos propios o autóctonos de cada una de las regiones intervenidas. 6. Promover una dieta variada en cada una de las familias participantes

	7. Recuperar el conocimiento de las comunidades, rescatando sus saberes ancestrales. 8. Apoyar las actividades previas a los encuentros motivacionales: Ubicación de familias participantes del proyecto, presocialización individual o colectiva del proyecto, firma de acuerdo de corresponsabilidad, levantamiento de registro administrativo y levantamiento de línea de base. 9. Apoyar la pleanción de los encuentros motivacionales programados en el proyecto, siguiendo los lineamientos contractuales y ficha técnica del proyecto. 10. Apoyar las actividades de difusión establecidas en la ficha técnica del proyecto 11. Apoyar las actividades del componente de entrega de insumos establecidas en la ficha técnica del proyecto. 12. Asistir a las capacitaciones programadas en el desarrollo del proyecto 13. Elaborar los informes técnicos de las zonas asignadas y apoyar la elaboración general de los informes del proyecto 14. Apoyar las compras de insumos necesarios para la ejecución de los encuentros motivaciones y demás componentes del proyecto según las instrucciones del coordinar del proyecto. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 26 de octubre de 2016.

Atentamente,

HANS VLADIMIR BONA LEÓN
Coordinador Técnico
FUNDASET
Tel. 7388828 Ext. 11

Fundaset
Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO – FUNDASET
NIT: 830.093.333-7

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **LILIAM LIMA ANAYA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63.492.711** de **Bucaramanga, Santander**, prestó sus servicios a nuestra Fundación mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. **1750** bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:	COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.408 DPS DE 2015 "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® ZONA CENTRO OCCIDENTE" EN EL(LOS) MUNICIPIO(S) DE LA ZONA DESIGNADA POR EL CONTRATANTE.
FECHA INICIO:	1 de octubre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de marzo de 2016
OBLIGACIONES:	1. Coordinar la ejecución del proyecto en los municipios asignados establecidos en el objeto del contrato así como brindar la información necesaria para la elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros mensuales según términos contractuales del proyecto. 2. Participar en los comités internos del equipo de acuerdo a la ejecución del convenio. 3. Cumplir con los cronogramas de actividades por municipio- por UMI e informe mensual de actividades, con registro fotográfico en medio magnético de las visitas realizadas durante el mes. 4. Realizar la convocatoria y participar en las reuniones con los líderes de barrios y zonas asignadas al igual que con las organizaciones de bases y demás instituciones relacionadas con el proyecto. 5. Coordinar la planificación, preparación y logística de los diferentes encuentros motivacionales y actividades técnicas, montaje de las

	huertas demostrativas y montaje de las ferias agroalimentarias a ejecutar en el desarrollo del proyecto. 6. Desarrollar las actividades y procesos de acompañamiento y asistencia técnica, administrativa y social, así como las capacitaciones y encuentros motivacionales desarrollados en el proyecto. 7. Ejecutar los procesos de recolección, sistematización y manejo de la información del proyecto y garantizar su confidencialidad y salvaguardia. 8. Apoyar el adecuado manejo de la documentación e información de los beneficiaros del proyecto. 9. Realizar las actividades propias del proyecto, teniendo en cuenta y bajo el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD establecido por el CONTRATANTE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de marzo de 2016.

Atentamente,

HANS VLADIMIR BONA LEÓN
Coordinador Técnico
FUNDASET
Tel. 7388828 Ext. 110

Fundaset
Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO – FUNDASET

"CERTIFICA QUE"

Que la señora **LILIAM LIMA ANAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.492.711, prestó sus servicios a nuestra Fundación mediante un contrato de prestación de servicios bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: En virtud a este contrato, EL CONTRATISTA prestará personalmente sus servicios al CONTRATANTE como **COORDINADORA** para el desarrollo del convenio de Asociación No. 208 de 2015 "Programa Red de Seguridad Alimentaria Resa Rural para la población de los municipios de Providencia, San Bernardo, San Lorenzo, el Tablón, Colón, (Génova) y los Andes (Soto Mayor) del Departamento de Nariño".

VIGENCIA:
FECHA INICIAL : 22 DE MAYO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

OBLIGACIONES:

1. Planear y supervisar las actividades previas a los encuentros motivacionales: Ubicación de familias participantes del proyecto, presocialización individual o colectiva del proyecto, firma de acuerdo de corresponsabilidad, levantamiento de registro administrativo y levantamiento de línea de base.
2. Realizar la crítica y captura de los registros administrativos y línea de base según el sistema de información definido por el Departamento para la Prosperidad Social- DPS.
3. Planear, coordinar y ejecutar los encuentros motivacionales programados en el proyecto, siguiendo los lineamientos contractuales y ficha técnica del proyecto.
4. Supervisar y verificar las visitas de asistencia técnica y social programadas en el desarrollo del proyecto por cada familia participante.
5. Coordinar y verificar la implementación de las huertas demostrativas establecidas en la ficha técnica del proyecto.
6. Realizar las actividades de difusión establecidas en la ficha técnica del proyecto
7. Apoyar y ejecutar las actividades del componente de entrega de insumos establecidas en la ficha técnica del proyecto.
8. Fomentar en las familias asignadas el uso de buenas prácticas alimentarias
9. Motivar las familias en el uso de buenas prácticas de higiene, manipulación, transformación y conservación de alimentos.
10. Motivar las familias en la identificación de patrones de alimentación y el rescate de saberes ancestrales que contribuyan a mejorar su dieta alimenticia.
11. Verificar el desarrollo de documento en texto Word, que contenga las recetas de las preparación de alimentos autóctonas, para el desarrollo del atlas "Los Sabores de Colombia ", según lo establece la ficha técnica del proyecto.

12. Asistir a las capacitaciones programadas en el desarrollo del proyecto
13. Elaborar los informes técnicos de las zonas asignadas y apoyar la elaboración general de los informes del proyecto
14. Realizar y apoyar las compras de insumos necesarios para la ejecución de los encuentros motivaciones y demás componentes del proyecto según las instrucciones del coordinar del proyecto.
15. Los encuentros motivaciones tendrá una orientación al fortalecimiento de aptitudes relacionadas con el liderazgo, autoestima, trabajo en equipo y técnicas de aptitud positiva, con una metodología lúdico participativa donde se motive la participación de los asistentes en cada uno de los encuentros motivacionales
16. Verificar la implementación de técnicas de adaptación al cambio climático, las acciones a desarrollar serán las siguientes: pronósticos climáticos y alertas tempranas, manejo eficiente del agua, manejo de cobertura, agricultura sostenible y buenas prácticas agrícolas y manejo de semillas.
17. Garantizar la búsqueda y definir las instituciones para el montaje de las Huertas Demostrativas y obtención de bodega para los insumos
18. Garantizar la adecuada recepción, calidad y cantidad de los insumos a entregar a las familias participantes. Para ello deberán enviar oportunamente las actas respectivas, reportando las inconsistencias presentadas en el momento de descargue y durante el tiempo de almacenamiento

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los Quince (15) días del mes de Marzo de 2016.

Atentamente,

LINA MARGARITA PALMA ROJAS
Coordinadora Administrativa
FUNDASET
Tel: 7388828

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET

CERTIFICA:

Que **LILIAM LIMA ANAYA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 63.492.711 de Bucaramanga presta sus servicios a esta Fundación mediante contrato de prestación de servicios mediante desde el 01 de septiembre de 2014 hasta la fecha, con las siguientes características:

Objeto: COORDINADOR SUBREGIONAL para el desarrollo de Contrato de prestación de servicios No. 254 de 2014 "Ejecutar un proyecto de seguridad alimentaria y nutrición en los municipios focalizados por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, para ejecutar familias que hacen parte de los corredores estratégicos de pobreza y/o pobreza extrema y/o beneficiarias de 100 mil viviendas gratis y/o Alianzas por lo Social ubicadas en la Zona Sur Occidente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Coordinar la ejecución del proyecto en los municipios y departamentos asignados y brindar la información necesaria para la elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros mensuales según términos contractuales del proyecto.
2. Participar en los comités operativos de acuerdo a la ejecución del proyecto, según los requerimientos del cliente.
3. Elaboración del cronograma de actividades (por ciudad, departamento y/o UMIs) y actualización mensual, en el cual se describan todas las actividades y productos a entregar en el desarrollo del proyecto.
4. Coordinar la convocatoria y participar en las reuniones con los líderes de los barrios y zonas asignadas al igual que con las organizaciones de base y demás instituciones relacionadas con el proyecto.
5. Coordinar, supervisar y desarrollar la planificación, preparación y logística de los diferentes encuentros, días de campo, ferias, y actividades técnicas a ejecutar en el desarrollo del proyecto.
6. Coordinar las actividades y procesos de acompañamiento y asistencia técnica, administrativa y social, así como las capacitaciones y encuentros desarrollados en el proyecto.
7. Coordinar y ejecutar los procesos de recolección, sistematización y manejo de la información del proyecto y garantizar su confidencialidad y salvaguardia.
8. Coordinar el proceso de generación de compromisos y fidelidad de las instituciones y participantes hacia el proyecto y la Filosofía RESA.
9. Coordinar el desarrollo de los mecanismos de control y seguimiento del proyecto y efectuar dicho control a las actividades desarrolladas permanentemente.
10. Coordinar el adecuado manejo de la documentación e información de los beneficiarios del proyecto, así como por la absoluta confidencialidad de dicha información.

11. Responder por el uso adecuado y conforme a las normas establecidas de los equipos, implementos y materiales asignados por el proyecto.
12. Coordinar la realización de las actividades propias del proyecto, teniendo en cuenta y bajo SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, implementado por EL CONTRATANTE.
13. Coordinar el proceso de convocatoria y selección del recurso humano requerido en el proyecto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Programar y garantizar el desarrollo de las actividades previas a los encuentros motivacionales: Ubicación de familias participantes del proyecto, pre socialización individual o colectiva del proyecto, levantamiento de registro administrativo y levantamiento de línea base.
2. Programar y garantizarla realización de la crítica y captura de la información de registros administrativos y línea base; al igual que la firma de los acuerdos de corresponsabilidad.
3. Planear, coordinar y hacer seguimiento al desarrollo de los encuentros motivacionales programados en el proyecto, siguiendo los lineamientos del anexo técnico de RESA y de la propuesta técnica presentada por el operador.
4. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los eventos de intercambio de experiencias veredales y/o barriales.
5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a las ferias agroalimentarias y rescate de saberes y prácticas alimentarias.
6. Coordinar y hacer seguimiento al desarrollo de las visitas programadas en el desarrollo del proyecto.
7. Planear, coordinar y hacer seguimiento a las actividades de difusión establecidas en el anexo técnico de RESA.
8. Planear, coordinar y hacer seguimiento a las actividades del componente de insumos establecidas en el anexo técnico de RESA y la propuesta técnica del operador.
9. Fomentar en las familias asignadas el uso de prácticas alimentarias.
10. Motivar en las familias el uso de buenas prácticas de higiene, manipulación, transformación y conservación de alimentos.
11. Motivar las familias en la identificación de patrones de alimentación y el rescate de saberes ancestrales que contribuyan a mejorar su dieta alimenticia.
12. Motivar a las familias en gestión y participación familiar y comunitaria para la seguridad alimentaria y nutricional.
13. Desarrollar estrategias de difusión que permitan apropiar la filosofía de la Red de Seguridad Alimentaria – ReSA.
14. Planificar capacitaciones necesarias para técnicos y familias vinculadas al proyecto.
15. Elaborar los informes técnicos de la zona asignada y apoyar la elaboración de los informes generales del proyecto.
16. Generar un espacio de participación y organización comunitaria que motive a las familias a interactuar con sus vecinos entorno a la seguridad alimentaria y nutricional.

17. Promover el intercambio de saberes, sabores y experiencias entorno a los conocimientos aprendidos en los encuentros de motivación.
18. Realizar la debida y correcta recepción de las cuentas de cobro mensual del equipo a cargo y su trámite.
19. Solicitar y legalizar anticipos correspondientes bajo los parámetros establecidos por el operador.
20. Coordinar y establecer la compra de insumos necesarios para la ejecución de los encuentros, garantizando el presupuesto asignado.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2014.

Atentamente

FUNDASET
Fundación para el Desarrollo Agrícola
Social y Tecnológico

LINA MARGARITA PALMA ROJAS
Coordinadora Administrativa
FUNDASET
Tel. (1) 6232858 Ext. 107

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET

CERTIFICA:

Que **LILIAM LIMA ANAYA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 63.492.711 de Bucaramanga prestó sus servicios a la Unión Temporal Resa Eficiente mediante contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

Objeto: COORDINADOR TECNICO NACIONAL para el desarrollo del Contrato de Prestación de servicios No. 131 de 2013 "Ejecutar los componentes de motivación, difusión, asistencia técnica y acompañamiento, e insumos en cualquiera de las líneas de intervención ReSA® RURAL, ReSA® URBANO, ReSA® CuNa®, atendiendo al menos a 275 UMIs, ubicadas en las zonas urbanas y rurales de los departamentos de Choco, Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, Huila, Caquetá, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, con el fin de generar condiciones que posibiliten la producción de alimentos para el autoconsumo, fomentar buenos hábitos y condiciones alimentarias saludables en el consumo y promover el uso de alimentos y productos locales"

Fecha de inicio: 22 de octubre de 2013
Fecha de terminación: 31 de julio de 2014

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Programar y garantizar el desarrollo de las actividades previas a los encuentros motivacionales: Ubicación de familias participantes del proyecto, pre socialización individual o colectiva del proyecto, levantamiento de registro administrativo y levantamiento de línea base.
2. Programar y garantizarla realización de la crítica y captura de la información de registros administrativos y línea base; al igual que la firma de los acuerdos de corresponsabilidad.
3. Planear, coordinar y hacer seguimiento al desarrollo de los encuentros motivacionales programados en el proyecto, siguiendo los lineamientos del anexo técnico de RESA y de la propuesta técnica presentada por el operador.
4. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los eventos de intercambio de experiencias veredales y/o barriales.
5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a las ferias agroalimentarias y rescate de saberes y prácticas alimentarias.
6. Coordinar y hacer seguimiento al desarrollo de las visitas programadas en el desarrollo del proyecto.
7. Planear, coordinar y hacer seguimiento a las actividades de difusión establecidas en el anexo técnico de RESA.
8. Planear, coordinar y hacer seguimiento a las actividades del componente de insumos establecidas en el anexo técnico de RESA y la propuesta técnica del operador.
9. Fomentar en las familias asignadas el uso de prácticas alimentarias.

10. Motivar en las familias el uso de buenas prácticas de higiene, manipulación, transformación y conservación de alimentos.
11. Motivar las familias en la identificación de patrones de alimentación y el rescate de saberes ancestrales que contribuyan a mejorar su dieta alimenticia.
12. Motivar a las familias en gestión y participación familiar y comunitaria para la seguridad alimentaria y nutricional.
13. Desarrollar estrategias de difusión que permitan apropiar la filosofía de la Red de Seguridad Alimentaria – ReSA.
14. Planificar capacitaciones necesarias para técnicos y familias vinculadas al proyecto.
15. Elaborar los informes técnicos de la zona asignada y apoyar la elaboración de los informes generales del proyecto.
16. Generar un espacio de participación y organización comunitaria que motive a las familias a interactuar con sus vecinos entorno a la seguridad alimentaria y nutricional.
17. Promover el intercambio de saberes, sabores y experiencias entorno a los conocimientos aprendidos en los encuentros de motivación.
18. Realizar la debida y correcta recepción de las cuentas de cobro mensual del equipo a cargo y su trámite.
19. Solicitar y legalizar anticipos correspondientes bajo los parámetros establecidos por el operador.
20. Coordinar y establecer la compra de insumos necesarios para la ejecución de los encuentros, garantizando el presupuesto asignado.
21. Realizar demás actividades según sea necesario para el apoyo del proyecto y de los proyectos en ejecución de FUNDASET.

Se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2014.

Atentamente

FUNDASET
Fundación para el Desarrollo Agrícola
Social y Tecnológico

LINA MARGARITA PALMA ROJAS
Coordinadora Administrativa
FUNDASET
Tel. (1) 6232858 Ext. 107

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
N° CO236650
ALCANCE DEL SISTEMA
Identificación, estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo social, económico, institucional y de responsabilidad social empresarial.
ONAC
ACREDITADO ISO/IEC 17021:2006

FUNDASET
Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico
830.093.333-7

FSET-CS-815

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET

CERTIFICA

Que la señora LILIAM LIMA ANAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.492.711 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios a la Unión Temporal Fundaset – Consolidar mediante contrato de prestación de servicios bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios como COORDINADORA ReSa CUNA EJE CAFETERO para el Proyecto "Implementar la línea de intervención RESA CUNA con enfoque de economía familiar a través del desarrollo de los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos y visitas de acompañamiento, en 82 Unidades Mínimas de Intervención (UMIs) que equivalen a 2.458 familias ubicadas en la zona urbana de Barranquilla, Armenia, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales, Medellín, Pereira y Villa de San Diego de Ubaté, municipios objeto de intervención del Programa Ingreso Social y previamente seleccionados por el Departamento para la Prosperidad Social, con el fin de mejorar el consumo de alimentos mediante el fomento de hábitos alimentarios saludables y la utilización y rescate de productos alimenticios locales, bajo un enfoque de economía familiar.

VIGENCIA: 14 DE ENERO DE 2013 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2013

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2013.

Atentamente,

LINA MARGARITA PALMA ROJAS
Coordinadora Administrativa
FUNDASET
Tel. (1) 6232858 Ext. 107

-009

10. Asesorar la elaboración de los informes técnicos de las zonas y UMIS asignadas y apoyar la elaboración de los informes generales del proyecto.
11. Motivar la participación de las familias a través de expresiones culturales autóctonas de la región.
12. Asesorar y verificar la entrega adecuada de los insumos del proyecto, según los lineamientos de ReSA CuNA.
13. Apoyar las compras de insumos necesarios para la ejecución de los encuentros y ferias.
14. Apoyar y participar la realización de la feria agroalimentaria en cada municipio, bajo los parámetros técnicos y administrativos definidos en el proyecto.

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de enero de 2013.

Atentamente,

FUNDASET
Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico
NIT 830.093.333-2

LINA MARGARITA PALMA ROJAS
Coordinadora Administrativa
FUNDASET
Tel. (1) 6232858 Ext. 107

-011

FUNDASET
Fundación para el Desarrollo Agrícola, Social y Tecnológico
830.093.333-7

FSET-CS-186

LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET

CERTIFICA

Que la señora **LILIAM LIMA ANAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.492.711 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios a nuestra Fundación mediante un contrato de prestación de servicios No 399, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios como **COORDINADORA NACIONAL DE NUTRICION** para el Proyecto "Implementar la línea de intervención RESA CUNA a través de los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos y visitas de acompañamiento, en 641 Unidades Mínimas de Intervención (UMIs) que equivalen a 19,230 familias priorizadas por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, con el fin de mejorar el consumo de los alimentos, fomentar buenos hábitos alimentarios saludables en el consumo y promover el uso de alimentos y productos locales".

VIGENCIA:

FECHA DE INICIO : 01 de Septiembre de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de enero de 2013

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar a todos los equipos técnicos en zona en los aspectos nutricionales inherentes a la naturaleza de los objetivos del proyecto.
2. Asesorar permanentemente el desarrollo de los encuentros y ferias agroalimentarias.
3. Planear, desarrollar y evaluar los encuentros de motivación para cada una de las UMIS asignadas, garantizando cumplir los protocolos y cumplimiento Filosofía ReSA.
4. Fomentar en las familias asignadas el uso de prácticas alimentarias saludables con base en productos locales.
5. Motivar en las familias el uso de buenas prácticas de higiene, manipulación, transformación y conservación de alimentos.
6. Motivar las familias en la identificación de patrones de alimentación y el rescate de saberes ancestrales que contribuyan a mejorar su dieta alimenticia.
7. Motivar a las familias en gestión y participación familiar y comunitaria para la seguridad alimentaria y nutricional.
8. Generar espacios con las familias participantes del proyecto para el intercambio de saberes y prácticas ancestrales en torno a la seguridad alimentaria y nutricional.
9. Desarrollar estrategias de difusión que permitan apropiar la filosofía de la estrategia Culinaria Nativa -CUNA- de la Red de Seguridad Alimentaria – ReSA.

... Sembrando progreso, un compromiso social...

OFICINA PRINCIPAL BOGOTÁ
Calle 102 A No. 47 A -64
T. Telefax 6703558 - 62

REGIONAL ARAUCA
Calle 14 No. 26-51
Telefax 8852237

REGIONAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Transversal 22 No. 33-111
Teléfax 5843328

REGIONAL ANTIOQUIA
STA. BARBARÁ
Calle 5 Sitgar, Plaza de Mercado, Piso 2

10. Asesorar la elaboración de los informes técnicos de las zonas y UMIS asignadas y apoyar la elaboración de los informes generales del proyecto.
11. Motivar la participación de las familias a través de expresiones culturales autóctonas de la región.
12. Asesorar y verificar la entrega adecuada de los insumos del proyecto, según los lineamientos de ReSA CuNA.
13. Apoyar las compras de insumos necesarios para la ejecución de los encuentros y ferias.
14. Apoyar y participar la realización de la feria agroalimentaria en cada municipio, bajo los parámetros técnicos y administrativos definidos en el proyecto.

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de enero de 2013.

Atentamente,

FUNDASET
Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico
NIT 830.093.333-7

LINA MARGARITA PALMA ROJAS
Coordinadora Administrativa
FUNDASET
Tel. (1) 6232858 Ext. 107

-011

LA SUSCRITA JEFE SECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA

ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

CERTIFICA QUE:

La señora **LILIAM LIMA ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.492.711 de Bucaramanga, presta sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente mediante la suscripción de los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Contrato PS-5981, inició actividades el doce (12) de Diciembre de 2011 y finaliza las mismas el seis (6) de Septiembre de 2012.
- Contrato de Prestación de Servicios PS-8836, inició actividades el 1 de Abril de 2013 y finaliza las mismas el 30 de Septiembre de 2013.

EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE recibe honorarios mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($2.623-410).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá.

ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES MISION EN COLOMBIA

ELIZABETH CARVAJAL
Jefe Sección de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

COOPASISTENCIA CTA
ASISTIMOS PARA LA VIDA.
NIT: 804012156-9
Vigilada Superintendencia de Economía Solidaria

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

COOPASISTENCIA CTA

CERTIFICA QUE:

LILIAM LIMA ANAYA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.492.711 de Bucramanga, fue trabajador (a) asociado (a) de **COOPASISTENCIA CTA** desde el 18 de Noviembre de 2003 al 14 de enero de 2.011 , que aportó su trabajo asociado, al servicio de **FUNDACION CARDIVASCULAR DE COLOMBIA**, realizando las siguientes actividades:

1. Promoción, Prevención e Intervención Nutricional en pacientes pertenecientes a Estudios Clínicos (o en Fase de Reclutamiento), a población con riesgo y complicaciones Cardiovasculares ya instauradas que incluye:

- Controles Clínicos
- Charlas Educativas
- Talleres Nutricionales
- Manejo individualizado de acuerdo a cada caso específico

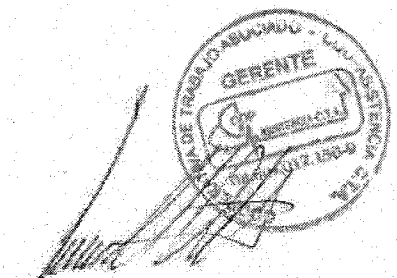
2. Validación cuestionario de Frecuencia de alimentos: Fundación Cardiovascular de Colombia-Universidad de McMaster, Canadá.

COOPASISTENCIA CTA
ASISTIMOS PARA LA VIDA.
NIT: 804012156-9

Vigilada Superintendencia de Economía Solidaria

3. Coordinación de Estudios Clínicos

Este certificado se expide a solicitud del interesado,el sábado, 12 de enero de 2013



JUAN CARLOS QUINTERO ALARCON
Gerente – COOPASISTENCIA CTA

Este certificado fue generado a través de medio magnético; para la verificación del contenido por favor comunicarse al teléfono: 7 6821518 – Celular 318-2853638

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:26 AM horas del 20/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63492711**
Apellidos y Nombres: **LIMA ANAYA LILIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de abril de 2023, a las 11:28:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63492711
Código de Verificación	634927112304201128 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 63492711

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 11

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LILIAM LIMA ANAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 63492711.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, abril 20, 2023 - Hora de consulta: 11:29:49

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9531591

Bogotá D.C., 20 de Abril de 2023 - 11:31 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LILIAM LIMA ANAYA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE** de BUCARAMANGA

63492711

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2023 12:32:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63492711** y Nombre: **LILIAM LIMA ANAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58580641** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LILIAM LIMA ANAYA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **63492711** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63492711
NOMBRES Y APELLIDOS	LILIAM LIMA ANAYA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2009
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	719
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **20/04/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS